

SALTA, 18 de Marzo de 2020**RESOLUCIÓN N° 0202****MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20 que declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, y la Resolución N° 01/2020 del Comité Operativo de Emergencia (COE),

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (coronavirus), declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia, en fecha 13/03/20 se declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de seis meses;

Que, como consecuencia de la declaración del estado de emergencia, se creó un Comité Operativo de Emergencia integrado por representantes de todos los Ministerios y presidido por esta Cartera de Estado el cual, tiene como finalidad, la de atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control sanitario y todas las acciones que resulten pertinentes a los fines de cumplimentar los objetivos propuestos;

Que dicho Comité se encuentra representado por funcionarios públicos titulares de todos los ministerios gubernamentales, siendo necesaria la creación de un nuevo Comité en el cual se encuentren representados distintos actores de la sociedad civil vinculados a la salud, por lo que resulta un deber de esta autoridad ministerial recurrir a toda facultad conferida por la norma legal;

Que, en tal sentido, este Ministerio convocó representantes de diferentes instituciones vinculadas a la salud a los fines de trabajar en conjunto las acciones de prevención y actuación respecto al virus COVID-19;

Que dicha convocatoria, estuvo integrada por representantes de esta Cartera de Estado, de ACLISASA, Colegio de Médicos de la Provincia, Clínicas Privadas, Asociación Bioquímica de Salta, SAMEC, Círculo Médico de Salta, Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), OSDE, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), Hospital Señor del Milagro a los fines de adoptar diversas medidas sanitarias para el resguardo de la salud e integridad de la población;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia desde el 11-03-2020, crease el Comité COVID-19 el cual estará integrado por las siguientes instituciones públicas y privadas: Ministerio de Salud Pública de Salta, ACLISASA, Colegio de Médicos de la Provincia, Clínicas Privadas,

Hospital Militar, Asociación Bioquímica de Salta, SAMEC, Círculo Médico de Salta, Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS), OSDE, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), Hospital Señor del Milagro. Dicho Comité estará presidido por la titular de esta Cartera de Estado.

ARTÍCULO 2º.– El Comité tendrá la función de proponer acciones convenientes para prevenir, asistir, controlar y mitigar la propagación del virus y que considere oportunas para difundir y capacitar en todo el ámbito provincial, así como la de establecer las medidas a tomar respecto al tratamiento, diagnóstico y aislamiento en hospitales públicos, privados o ambulatorios y la elaboración de un plan de contingencia por un potencial aumento de casos que supere la capacidad del sistema de salud tanto pública como privada.

ARTÍCULO 3º.– Hágase saber que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia estará representado por: señora Ministra de Salud Pública, Secretario de Servicios de Salud, Hospital Público Señor del Milagro, Dirección de Emergencia SAMEC, Subsecretaría de Gestión de Salud, Coordinación de Comunicación y Promoción, Dirección de Coordinación Epidemiológica y Programa de Vigilancia Epidemiológica y distintas asesorías de este ministerio.

ARTÍCULO 4º.– Hágase saber que la representación de las instituciones privadas nombradas en el artículo 1º de la presente tendrá la siguiente representación, o las personas que en el futuro las reemplacen: Dra. María Belén Olococo – ACLISASA, Dr. Juan José Loutayf – Colegio de Médicos; Dr. Martín Baldi – Clínicas Privadas, entre ellas: *Clínica Privada de Tres Cerritos, IMAC, Sanatorio Altos de Salta, Sanatorio El Carmen, Sanatorio Parque, Sanatorio Urkupiña, Hospital Militar y Cenesa*; Dra. Silvia Dib Ashur – Asociación Bioquímica de Salta; Dr. Ernesto Pfister– Hospital Militar; Dr. Gustavo D'Uva – Círculo Médico de Salta; Coordinador Ejecutivo UGL XII señor Diego Jesús Albornoz – Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI); Dra. Gladys Sánchez – IPS; Dr. Agustín Podestá – OSDE.

ARTÍCULO 5º.– Invítase a cualquier institución público o privada vinculada al servicio de salud a formar parte integrante de este Comité.

ARTÍCULO 6º.– El Comité COVID–19 funcionará en el ámbito del Ministerio de Salud Pública disponiendo el día y la hora de reunión y su temario.

ARTÍCULO 7º.– La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 8º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna – De los Ríos